

24956 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2001, de la Universidad de Extremadura, de corrección de errores de la de 30 de julio de 2001, por la que se modificó el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Economía, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 30 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), de la Universidad de Extremadura, por la que se realizaron modificaciones del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Economía, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, de fecha 13 de enero de 1999,

Este Rectorado ha resuelto publicar la siguiente rectificación:

En el último párrafo, donde dice: «En la página 1712 se cambia la asignatura optativa “Contabilidad de Costes” al primer cuatrimestre y “Estadística II” al segundo cuatrimestre», debe decir: «En la página 1712 se cambia la asignatura troncal “Contabilidad de Costes I” al segundo cuatrimestre y la asignatura obligatoria “Estadística II” al primer cuatrimestre».

Badajoz, 4 de diciembre de 2001.—El Rector, Ginés María Salido Ruiz.

24957 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2001, de la Universidad Complutense de Madrid, que modifica la de 10 de julio de 2001, correspondiente al Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Psicopedagogía.*

Advertidos errores en la Resolución de 10 de julio de 2001, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la adaptación del Plan de Estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Psicopedagogía («Boletín Oficial del Estado» número 187, de 6 de agosto de 2001), y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y sus posteriores modificaciones,

Este Rectorado ha resuelto publicar lo siguiente:

En la página 29069, en el apartado 1.b) «Ordenación temporal de las enseñanzas», en primer curso se modifica la denominación de la asignatura «Psicología de la Infancia y de la Adolescencia», por la de «Psicopatología de la Infancia y de la Adolescencia»; en segundo curso se sustituye la asignatura «Psicología de la Intervención Educativa» por la de «Intervención Psicopedagógica en Audición y Lenguaje».

En la página 29070, modificar la asignatura «Psicología de la Infancia y de la Adolescencia» por la de «Psicopatología de la Infancia y de la Adolescencia».

Madrid, 4 de diciembre de 2001.—El Rector, Rafel Puyol Antolín.

24958 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, que modifica la de 9 de julio de 2001, referente al plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Economía.*

Advertido error en la Resolución de 9 de julio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Economía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se indican las correspondientes correcciones en el sentido que figura a continuación:

Licenciado en Economía:

En los descriptores de la asignatura optativa «Economía y Política Industrial», donde dice: «Panorama industrial a nivel internacional y en la C. E.», debe decir: «Panorama industrial a nivel internacional y en la U. E.».

En la estructura general del plan de estudios, punto 6, donde dice: «hasta un máximo de 60 créditos», debe decir: «hasta un máximo de 82 créditos».

Sevilla, 27 de noviembre de 2001.—El Rector, Miguel Florencio Lora.

24959 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, que modifica la de 9 de julio de 2001, referente al Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.*

Advertido error en la Resolución de 9 de julio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se indican las correspondientes correcciones en el sentido que figura a continuación:

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas:

En la tabla II-Organización docente, optativas segundo cuatrimestre, donde dice: «Régimen Jurídico de las Cooperativas y Entidades Afines», debe decir: «Derecho del Mercado Financiero».

En Aclaraciones, punto 2.B1, donde dice: «Régimen Jurídico de las Cooperativas y Entidades Afines», debe decir: «Derecho del Mercado Financiero».

Sevilla, 27 de noviembre de 2001.—El Rector, Miguel Florencio Lora.

24960 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, que modifica la de 9 de julio de 2001, referente al Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Turismo.*

Advertido error en la Resolución de 2 de septiembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Turismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se indican las correspondientes correcciones en el sentido que figura a continuación:

Diplomado en Turismo:

Anexo 2-A. Contenido del Plan de Estudios:

Apartado de materias troncales, donde dice: «Idioma I», «Idioma II», debe decir, respectivamente: «Primer Idioma», «Segundo Idioma».

Anexo 2-C. Contenido del Plan de Estudios:

Apartado de materias optativas, donde dice: «Control de Gestión» (2.º curso, 2.º cuatrimestre), «Patrimonio Artístico Andaluz y Turismo» (3.º curso, 2.º cuatrimestre), «Ampliación de Idioma I» (3.º curso, 2.º cuatrimestre), «Ampliación de Idioma II» (3.º curso, 2.º cuatrimestre), debe decir, respectivamente: «Control de Gestión» (3.º curso, 2.º cuatrimestre), «Patrimonio Artístico Andaluz y Turismo» (2.º curso, 2.º cuatrimestre), «Ampliación de Primer Idioma» (3.º curso, 2.º cuatrimestre), «Ampliación de Segundo Idioma» (3.º curso, 2.º cuatrimestre).

Anexo 3, apartado II, organización del Plan de Estudios, se añade el punto «5. Practicum: La asignatura Practicum correspondiente al tercer curso de la Diplomatura podrá ser cursada por aquellos alumnos/as que, al menos, hayan superado 103,5 créditos, de los cuales, al menos, 73,5 créditos los serán en asignaturas troncales, obligatorias y optativas; se realizará bien en una Administración o empresa pública con competencias o que desarrolle actividades en el sector, o bien en una empresa o institución privada, y constará de un mínimo de ciento cinco horas y un máximo de doscientas cuarenta horas».

Las referencias hechas a «Idioma I», «Idioma II», «Ampliación de Idioma I» y «Ampliación de Idioma II» deberán entenderse realizadas a «Primer Idioma», «Segundo Idioma», «Ampliación de Primer Idioma» y «Ampliación de Segundo Idioma», respectivamente, conforme a las correcciones anteriormente detalladas.

Sevilla, 27 de noviembre de 2001.—El Rector, Miguel Florencio Lora.